



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Cuarto Civil del Circuito de
Oralidad de Barranquilla

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE. ITAU CORPBANCA COLOMBIA.
DEMANDADO: CIVILCOM INGENIERIA S.A.S
RADICACIÓN: 2020-00120.

BARRANQUILLA, VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

El doctor MIGUEL ANGEL VALENCIA, solícita la corrección de los nombres del demandante y el demandado en el punto primero de la parte resolutive del auto admisorio.

De la siguiente manera:

Corregir el nombre de la sociedad demandante por cuanto, tanto en el encabezado como en el punto 1 de la parte resolutive se menciona como ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA, siendo ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. su correcta razón social,

2.-Corregir el nombre de la sociedad demandada por cuanto en el punto 1 de la parte resolutive se menciona como CIVILCOM INGENIERIA S.A., siendo CIVILCOM INGENIERIA S.A.S., su correcta razón social.

Teniendo en cuenta los errores cometidos en los nombres de las partes en la parte resolutive del auto admisorio, el Juzgado,

R E S U E L V E

Corregir el nombre de la sociedad demandante en el auto de fecha 3 de agosto de 2020, tanto en el encabezado como en el punto 1 de la parte resolutive se menciona como ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA, siendo ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., su correcta razón social.

Corregir el nombre de la sociedad demandada en el auto de fecha 3 de agosto de 2020, en el punto 1 de la parte resolutive se menciona como CIVILCOM INGENIERIA S.A., siendo lo correcto CIVILCOM INGENIERIA S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**Firmado
Por:**

**JAVIER
VELASQ
UEZ
JUEZ
CIRCUIT
O
JUZGAD
O 004
CIVIL
DEL
CIRCUIT**

**O
BARRAN
QUILLA**

Este
document
o fue
generado
con firma
electrónica
y cuenta
con plena
validez
jurídica,
conforme
a lo
dispuesto
en la Ley
527/99 y
el decreto
reglament
ario
2364/12

Código de
verificació
n:

**0dfaa768
61957fa96
e22c39d7
2f6534dfa
e28c992b
790b37c5
1a52cebe
d24070**

Document
o
generado
en
25/01/202
1 03:29:14
PM

**Valide
éste
document
o**

**electrónica
o en la
siguiente**

**URL:
[https://pr
ocesojudi
cial.ramaj
udicial.go
v.co/Firm
aElectron
ica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**